

RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-120-2021

MGS. CRISTIAN TORRES BERMEO
DIRECTOR GENERAL

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República, establece que, a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en las Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que**, el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;
- Que**, el artículo 389 de la Constitución de la República, establece que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad; y que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través del organismo técnico establecido en la ley;
- Que**, el artículo 390 de la Constitución de la República, determina que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico; y que, cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;
- Que**, el numeral 5 del artículo 397 de la Constitución de la República, contempla que para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad;

- Que,** la Guía de Operaciones para Asistencia Mutua frente a Desastres de los países miembros de la Comunidad Andina- CAPRADE, tiene por objeto formular procedimientos que faciliten y apoyen los mecanismos existentes, en los países miembros de la Comunidad Andina, como en el caso de Ecuador, esto, desde el punto de vista operativo frente a situaciones de desastres que generes llamados de ayuda internacional, sin perjuicios de los acuerdos, normas, directrices o mecanismos establecidos a nivel nacional;
- Que,** la Guía para Gobiernos Acción Humanitaria Internacional – OCHA, tiene como propósito apoyar las crecientes capacidades de respuesta a desastres que existan a nivel de toda la región, en este sentido promueve el conocimiento y la comprensión del sistema humanitario internacional por parte de las autoridades nacionales de América Latina y el Caribe para facilitar en el caso necesario la movilización inmediata de la asistencia humanitaria y ayudar a los gobiernos a responder a las necesidades inmediatas de las personas afectadas por emergencias;
- Que,** el Manual de Campo 2018 del Equipo de las Naciones Unidas para la Evaluación y Coordinación en casos de Desastres – UNDAC, constituye una guía de acumulación de experiencias relacionadas con los procesos y procedimientos para la coordinación, dentro del ámbito de los Términos de Referencia Estándar de UNDAC, a fin de direccionar las actuaciones de respuesta internacional de emergencia; basados en el mandato de la oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA);
- Que,** el literal d) del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales, cuya rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos;
- Que,** el artículo 3 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado establece que, la Secretaría de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; y que, en el ámbito de su competencia le corresponde entre otros, identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio ecuatoriano; generar y democratizar el acceso y la difusión de información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo; así como también, coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior;
- Que,** el artículo 16 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina que las disposiciones normativas sobre gestión de riesgos son obligatorias y tienen aplicación en todo el territorio nacional, además que, el proceso de gestión de riesgos incluye el conjunto de actividades de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y

reconstrucción de los efectos de los desastres de origen natural, socio-natural o antrópico;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre estas la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 64, de 09 de junio de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al suscrito como Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

Que, mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se implementa el Estatuto Orgánico por Procesos del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el mismo que establece en el numeral 11.2.6 del artículo 11 la misión de la Dirección de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos la cual corresponde a la ejecución de políticas, normas, programas, proyectos, convenios y alianzas estratégicas que promuevan la cooperación internacional, la generación de espacios de intercambio de experiencias y la gestión de recursos de asistencia humanitaria internacional con la entidad competente, logrando el bienestar de la comunidad y el fortalecimiento institucional; y, como atribuciones y responsabilidades de la precitada Dirección, las siguientes:“ 1. *Coordinar acciones de fortalecimiento para el sistema regional de Gestión de Riesgos;* 2. *Generar estrategias sectoriales de cooperación internacional en gestión de riesgos;* 3. *Establecer alianzas interinstitucionales que fortalezcan las acciones de cooperación internacional de riesgos;* 4. *Gestionar y coordinar el diseño y ejecución de los programas y proyectos de gestión de riesgos con fuentes de financiamiento externo;* 5. *Establecer convenios de cooperación internacional para la gestión integral de los riesgos;* 6. *Dirigir el desarrollo de informes de avances de los proyectos suscritos y de su impacto;* 7. *Coordinar las solicitudes de desembolso destinadas a los diferentes proyectos que se encuentran en ejecución y que son financiados con recursos de cooperación internacional;* 8. *Coordinar la atención de desastres y asistencia humanitaria con los organismos internacionales.* 9. *Coordinar con los organismos técnicos científicos internacionales el flujo de información del comportamiento de amenazas y eventos adversos.* 10. *Gestionar la Entrega de Ayudas Humanitarias Internacionales;* 11. *Dirigir los espacios de integración, alianzas y la coordinación regional y mundial que permitan diseñar agendas comunes y complementar capacidades de respuesta locales para la reducción de riesgos y desastres.* 12. *Coordinar a nivel regional y mundial el intercambio de información, integración de los sistemas de ayuda y armonización de políticas de respuesta.* 13. *Impulsar la generación de conocimiento, investigación y la cooperación en temas técnicos y científicos dentro de los espacios de integración y cooperación regional para la generación y difusión de*

información estratégica para la toma de decisiones en situaciones de emergencia y desastres. 14. Gestionar la integración de las capacidades de gestión de riesgos de la región y la cooperación frente a riesgos compartidos. 15. Las demás atribuciones y responsabilidades que determine la máxima autoridad”;

Que, mediante resolución Nro SNGRE-080-2021, en mi calidad de Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y Punto Focal Político INASARG / Punto Focal UNDAC, delegué al Econ. Andrés Viteri Narváez, Punto Focal Político INASARG / Punto Focal UNDAC alterno, para lo cual exhorté el cumplimiento de la Guía Práctica para Puntos Focales, términos de referencia para Puntos focales INSARAG y Responsabilidades de los puntos focales nacionales UNDAC de los Gobiernos miembros y gobiernos participantes, así como demás normativa aplicable;

Que, mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2021-0503-M del 21 de septiembre de 2021, suscrito por el Econ. Carlos Cuesta Holguín, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento el EIR-SNGRE-PR-01- Procedimiento para verificación de permanencia, disponibilidad y movilización de miembros UNDAC Ecuador, versión 1.0, junto con sus anexos, aprobado por el Mgs. Ángel Rosero Gómez, Subsecretario General de Gestión de Riesgos y solicitó su institucionalización;

Que, mediante sumilla “*Autorizado. Institucionalizar*”, de fecha 27 de septiembre de 2021, se autorizó lo solicitado en el memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2021-0503-M;

Que, es necesario establecer un procedimiento que permita determinar desde un enfoque administrativo por procesos, las actividades que relacionen a los miembros UNDAC – ECUADOR, designados por la máxima autoridad del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y Punto Focal Nacional, donde incluya la verificación de permanencia, disponibilidad y movilización de miembros, para así contar con capacidad operativa que ante un desastre repentino internacional, deban trasladarse con mayor rapidez al lugar de la emergencia, facilitando con ello la evaluación intersectorial, la coordinación y el manejo de información;

En ejercicio de las facultades legales y la atribución conferida por la máxima autoridad del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER el memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2021-0503-M del 21 de septiembre de 2021, suscrito por el Econ. Carlos Cuesta Holguín, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, a través del cual pone en conocimiento el EIR-SNGRE-PR-01 - Procedimiento para verificación de permanencia, disponibilidad y movilización de miembros UNDAC Ecuador, versión

1.0 y sus anexos, aprobado por el Mgs. Ángel Rosero Gómez, Subsecretario General de Gestión de Riesgos.

Artículo 2.- INSTITUCIONALIZAR el EIR-SNGRE-PR-01 - Procedimiento para verificación de permanencia, disponibilidad y movilización de miembros UNDAC Ecuador, versión 1.0 y sus anexos.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos, la aplicación, control y monitoreo del EIR-SNGRE-PR-01 Procedimiento para verificación de permanencia, disponibilidad y movilización de miembros UNDAC Ecuador, versión 1.0, y sus anexos.

Artículo 4.- ACEPTAR las actualizaciones que se realicen a los documentos anexos al Procedimiento para verificación de permanencia, disponibilidad y movilización de miembros UNDAC Ecuador, que sean solicitadas por la Dirección de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos, debidamente autorizadas por la Subsecretaría General de Gestión de Riesgos y previa notificación de no afectación al procedimiento por parte de la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad; para lo cual, no será necesario expedir una nueva resolución o modificar la presente.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Coordinación General de Asesoría Jurídica para que, de acuerdo con sus atribuciones y responsabilidades, realice la socialización de esta resolución, a todas las áreas del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Artículo 6.- PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial y en el portal web del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el cantón Samborondón, el 29 de septiembre de 2021.

Publíquese, socialícese y cúmplase.



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN
EDUARDO TORRES
BERMEO**

**MGS. CRISTIAN TORRES BERMEO
DIRECTOR GENERAL**

SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

| Coordinación General de Asesoría Jurídica | |
|---|--|
| Elaborado por | Abg. Gabriela Triviño Analista de Asesoría Jurídica 3 |
| Revisado por | Abg. Luis Rocha Suarez Coordinador General de Asesoría Jurídica |



Firmado electrónicamente por:
**GABRIELA
FERNANDA TRIVINO
ESTRADA**



Firmado electrónicamente por:
**LUIS
FRANCISCO
ROCHA SUAREZ**




SERVICIO NACIONAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y EMERGENCIAS









PROCEDIMIENTO PARA
VERIFICACIÓN DE
PERMANENCIA,
DISPONIBILIDAD Y
MOVILIZACIÓN DE MIEMBROS
UNDAC ECUADOR

EIR-SNGRE-PR-01

[Versión 1.0]

| | | |
|---|---|-----------------|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS INTERNACIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS | EIR-SNGRE-PR-01 |
| | Procedimiento para verificación de permanencia, disponibilidad y movilización de miembros UNDAC Ecuador | Página 2 de 13 |

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

| Acción | Nombre / Cargo | Firma | Fecha |
|--|---|---|------------|
| Elaborado por: | Andrés Viteri Narváez / Director de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos |  Firmado electrónicamente por: ANDRES EDUARDO VITERI NARVAEZ | 16/09/2021 |
| Asesoría metodológica realizada por: | Natalia Palacios Pincay / Analista de Servicios, Procesos y Calidad |  Firmado electrónicamente por: NATALIA CRISTINA PALACIOS PINCAY | 16/09/2021 |
| | Rosalía Pasmay Macías / Director de Servicios, Procesos y Calidad |  Firmado electrónicamente por: ROSALIA AURORA PASMAY MACIAS | 16/09/2021 |
| | Carlos Cuesta Holguín / Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica |  Firmado electrónicamente por: CARLOS LUIS CUESTA HOLGUIN | 16/09/2021 |
| Revisado y Validado por: | Andrés Viteri Narváez / Director de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos |  Firmado electrónicamente por: ANDRES EDUARDO VITERI NARVAEZ | 16/09/2021 |
| Aprobado por: | Ángel Rosero Gómez / Subsecretario General de Gestión de Riesgos |  Firmado electrónicamente por: ANGEL RODRIGO ROSERO GOMEZ | 16/09/2021 |

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

| Versión | Descripción del cambio | Fecha de Actualización |
|---------|--|------------------------|
| 0.1 | Emisión inicial | 18/08/2021 |
| 0.2 | Emisión por regularización de observaciones y control metodológico por la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad | 01/09/2021 |
| 0.3 | Emisión por regularización de observaciones dadas por la Dirección de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos | 15/09/2021 |
| 0.4 | Emisión por regularización de observaciones dadas por la Subsecretaría General | -- |
| 1.0 | Emisión Final luego de la aprobación del Subsecretario General. | 16/09/2021 |

| | | |
|---|---|-----------------|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS INTERNACIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS | EIR-SNGRE-PR-01 |
| | Procedimiento para verificación de permanencia, disponibilidad y movilización de miembros UNDAC Ecuador | Página 3 de 13 |

CONTENIDO

| | |
|------------------------------------|----|
| PROPÓSITO..... | 4 |
| ALCANCE..... | 4 |
| MARCO LEGAL..... | 4 |
| REFERENCIAS..... | 4 |
| DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS..... | 4 |
| LINEAMIENTOS GENERALES..... | 6 |
| LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS..... | 7 |
| DETALLE DE ACTIVIDADES..... | 7 |
| DIAGRAMA DE FLUJO..... | 12 |
| ANEXOS..... | 13 |

| | | |
|---|---|-----------------|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS INTERNACIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS | EIR-SNGRE-PR-01 |
| | Procedimiento para verificación de permanencia, disponibilidad y movilización de miembros UNDAC Ecuador | Página 4 de 13 |

PROPÓSITO

Establecer bajo un enfoque de administración por procesos las actividades involucradas en la verificación de permanencia, disponibilidad y movilización de los miembros UNDAC Ecuador a través de la Máxima Autoridad del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias como Punto Focal Nacional, a fin de contar con una capacidad operativa que ante un desastre repentino internacional, se movilice con gran rapidez al lugar de la emergencia facilitando la evaluación intersectorial, la coordinación y el manejo de información.

ALCANCE

Este procedimiento será aplicado por el Punto Focal y Miembros UNDAC Ecuador y abarca el conjunto de actividades requeridas desde la verificación de interés de mantenerse activo el/los miembro/s UNDAC hasta la recepción de informe de la misión y disposición de actualización de expediente.

MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica del Servicio Exterior
- Ley Orgánica de Movilidad Humana
- Ley Orgánica de Servicio Público
- Ley de Seguridad Pública
- Reglamento de la Ley Orgánica de Movilidad Humana
- Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado
- Reglamento de Viajes al Exterior de los Servidores Públicos
- Resolución Nro. SNGRE-080-2021, Delegación Punto Focal Alterno UNDAC

REFERENCIAS

- Guía de Operación para Asistencia Mutua frente a Desastres de los países miembros de la Comunidad Andina - CAPRADE.
- Guía para Gobiernos Acción Humanitaria Internacional - OCHA.
- Manual de Campo 2018, Equipo de las Naciones Unidas para la Evaluación y Coordinación en casos de desastres UNDAC

DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- **DEIRR:** Dirección de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos.
- **Equipo UNDAC:** Equipo de las Naciones Unidas para la Evaluación y Coordinación en casos de desastre [United Nations Disaster Assessment and Coordination team]; herramienta de primera respuesta de las Naciones Unidas, gestionada por OCHA, que puede ser desplegada en situaciones de emergencias repentinas o crecientes para establecer o apoyar un mecanismo de coordinación de la respuesta internacional.¹

¹ Manual de Campo 2018, Equipo de las Naciones Unidas para la Evaluación y Coordinación en casos de desastres UNDAC, Capítulo B, página 2

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS INTERNACIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS | EIR-SNGRE-PR-01 |
| | Procedimiento para verificación de permanencia, disponibilidad y movilización de miembros UNDAC Ecuador | Página 5 de 13 |

- **Gobierno Participante:** Son aquellos países que proveen expertos para integrar el equipo UNDAC, su participación está financiada por OCHA y/o países miembros y/o donantes del sistema.
- **INSARAG:** Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate [International Search and Rescue Advisory Group].
- **LEMA:** Autoridad Nacional de Gestión de Emergencias [Local Emergency Management Agency].
- **[M0] Mensaje Informativo:** No requiere de ninguna acción por parte de los miembros UNDAC desplegados, aunque en ocasiones se les solicita indicar si estarían disponibles en caso de haber una misión.²
- **[M1] Mensaje Alerta:** Cuando ocurre o se anticipa un desastre mayor, OCHA abre un tema de discusión en el VOSOCC y, de ser necesario, alerta a un equipo UNDAC. Se enviará un SMS a cada uno de los miembros UNDAC y a los puntos focales UNDAC nacionales para informar sobre la alerta [M1] y para solicitarles que indiquen su disponibilidad. En casos excepcionales, un [M1] puede cancelarse debido a circunstancias imprevistas.³
- **[M2] Mensaje de Espera:** Por medio del VOSOCC, OCHA envía un mensaje de espera [M2] automatizado por correo electrónico y SMS a cada miembro UNDAC y a los puntos focales UNDAC nacionales, indicando a los miembros seleccionados estar en espera.⁴
- **[M3A] Mensaje de Despacho:** OCHA envía el mensaje de despacho [M3A] a través del VOSOCC a los miembros del equipo UNDAC seleccionados, por medio de un mensaje automatizado por SMS y correo electrónico, con el fin de gestionar el despliegue a la misión.⁵
- **[M3B] Mensaje de Desmovilización:** El mensaje de desmovilización [M3b] informa la cancelación posterior al [M1].⁶
- **OCHA:** Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas [United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs]. Funciona como la secretaría de INSARAG y tiene como función coordinar la asistencia internacional en casos de desastre y crisis humanitaria que excedan la capacidad del país afectado.
- **OSOCC Virtual [VO]:** Centro Virtual de Coordinación de Operaciones en el Sitio [Virtual On-Site Operations Coordination Center]. Es una herramienta para el manejo de información ubicada en el sitio web <http://vosocc.unocha.org/>. Es la versión virtual del Centro de Coordinación de Operaciones en el sitio (OSOCC), facilita el intercambio de información entre los que prestan asistencia y el país afectado después de un desastre.

² Manual de Campo 2018, Equipo de las Naciones Unidas para la Evaluación y Coordinación en casos de desastres UNDAC, Capítulo C, página 7

³ Ídem, Capítulo C, página 7

⁴ Ídem, Capítulo C, página 8

⁵ Ídem, Capítulo C, página 8

⁶ Ídem, Capítulo C, página 7

| | | |
|---|---|-----------------|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS INTERNACIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS | EIR-SNGRE-PR-01 |
| | Procedimiento para verificación de permanencia, disponibilidad y movilización de miembros UNDAC Ecuador | Página 6 de 13 |

- **SMS:** Servicio de mensajes cortos [Short Message Service]
- **SNGRE:** Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

LINEAMIENTOS GENERALES

1. Las actividades descritas en el presente documento que corresponden al rol de Punto Focal UNDAC Ecuador podrán ser gestionadas por el Punto Focal UNDAC Alternativo, en cumplimiento a la normativa vigente; sin dispensar o desvincular la responsabilidad que le corresponde a el/la Directora/a General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias como Punto Focal Nacional.
2. El/la Director/a de Monitoreo de eventos adversos realizará el seguimiento permanente a la alerta y/o advertencia previa de una emergencia o desastre internacional a través del Centro Virtual de Coordinación de Operaciones en el Sitio [VOSOCC] y será responsable de la comunicación oportuna a el/la Director/a General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Punto Focal de UNDAC Ecuador para la pre-posición del/los miembro/s UNDAC, en el caso que la situación lo requiera.
3. El/la Director/a de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos será responsable de asegurar que los miembros UNDAC Ecuador estén activos y disponibles para las misiones de manera regular, por lo que velará por la vigencia de los contratos, confirmará periódicamente el apoyo de los empleadores/supervisores para su liberación en el caso de una movilización; y coordinará la participación del/los miembros/s en capacitaciones y/o ejercicios organizados por OCHA o sus socios a fin de que cuenten con habilidades y conocimientos para su efectiva actuación en la emergencia y/o desastre, para el efecto podrá hacer uso de la *Plantilla No.1: Ficha de datos miembro UNDAC Ecuador*
4. El/a Director/a General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, como empleador/a de un/varios miembro/s UNDAC, deberá emitir una comunicación de delegación al/a servidor/a público/a para su participación en la misión y dispondrá a la Dirección de Administración de Recursos Humanos y Dirección de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos se brinde el apoyo necesario para agilizar el trámite de autorización de viaje al exterior, conforme la normativa vigente; a fin de focalizar los esfuerzos del/os miembro/s UNDAC en las responsabilidades asignadas por OCHA.
5. Toda actualización requerida por los actores involucrados en el presente documento deberá ser autorizada por el/la Subsecretario/a General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y comunicadas al/a Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica para que a través del/a Director/a de Servicios, Procesos y Calidad se realice el registro y control correspondiente.
6. Los responsables de la ejecución del Procedimiento para verificación de permanencia, disponibilidad y movilización de miembros UNDAC - Ecuador deberán observar las normativas vigentes aplicables para realizar las actividades descritas en el presente documento.

| | | |
|---|---|-----------------|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS INTERNACIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS | EIR-SNGRE-PR-01 |
| | Procedimiento para verificación de permanencia, disponibilidad y movilización de miembros UNDAC Ecuador | Página 7 de 13 |

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

1. El/la Directora/a General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Punto Focal Nacional, coordinará a través del/a Director/a de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos, la renovación de el/los contrato/s del/los miembro/s UNDAC, toda vez que haya/n comunicado su interés en mantenerse activos.
2. El/la Director/a de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos será responsable de organizar, gestionar, conservar y custodiar la información física y/o digital del/los miembro/s UNDAC Ecuador correspondiente a: contratos vigentes con las Naciones Unidas, permisos laborales actualizados, certificados de capacitación y/o ejercicios, informes de actividades de las misiones en las que participa, entre otros, como una fuente de información para controles administrativos y coadyuvar a su eficiente participación en la misión UNDAC.
3. Toda alerta para movilización de un equipo UNDAC, se emitirá a través del Centro Virtual de Coordinación de Operaciones en el Sitio [VOSOCC] y será recibida por el/los miembros UNDAC a través de mensajes de texto [SMS] y correos electrónicos, quienes al iniciar sesión recibirán información sobre el desastre e indicarán su disponibilidad únicamente si se gestionó y obtuvo de manera interna la respectiva autorización del Punto Focal Nacional.
4. El/a Director/a General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias al recibir la alerta de activación [m1] del/los miembros/s UNDAC Ecuador realizará una verificación de disponibilidad personal, perfil profesional y habilidades relevantes según el tipo de desastre para proceder con la autorización/negación de «confirmación de disponibilidad», requerida por el/los miembros/s UNDAC Ecuador previa aceptación en el Sitio [VOSOCC].

DETALLE DE ACTIVIDADES

| N° | Rol | Actividad | Descripción | Documento y/o Registro |
|----|--------------------------------------|--|--|------------------------|
| 1. | Punto Focal UNDAC Ecuador o Delegado | Verificar interés de mantenerse activo como miembro UNDAC Ecuador | Verifica interés de mantenerse activo el miembro UNDAC Ecuador. <i>Ver lineamiento específico No. 1.</i> | Correo electrónico |
| 2. | Miembro UNDAC Ecuador | Recibir y revisar comunicación | Recibe y revisa comunicación. | Correo electrónico |
| 3. | Miembro UNDAC Ecuador | ¿Existe interés en renovación de contrato? | Si no existe interés en la renovación de contrato continúa en la actividad No. 3.1, caso contrario continúa en la actividad No. 3.2. | No aplica |

| | | |
|---|---|-----------------|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS INTERNACIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS | EIR-SNGRE-PR-01 |
| | Procedimiento para verificación de permanencia, disponibilidad y movilización de miembros UNDAC Ecuador | Página 8 de 13 |

| N° | Rol | Actividad | Descripción | Documento y/o Registro |
|-------|---|---|---|---|
| 3.1 | Miembro UNDAC Ecuador | Comunicar no continuidad de disponibilidad como miembro UNDAC Ecuador | Comunica no continuidad de disponibilidad como miembro UNDAC Ecuador. | Correo electrónico |
| 3.1.1 | Punto Focal UNDAC Ecuador o Delegado | Comunicar agradecimiento por participación | Comunica agradecimiento a miembro UNDAC Ecuador por su participación, Culmina el procedimiento. | Memorando / Oficio mediante Sistema de Gestión Documental |
| 3.2 | Miembro UNDAC Ecuador | Comunicar interés en renovación de contrato | Comunica interés en la renovación de contrato como miembro UNDAC Ecuador. | Correo electrónico |
| 4. | Punto Focal UNDAC Ecuador o Delegado | Gestionar renovación de contrato como miembro UNDAC Ecuador | Gestiona a través de OCHA la renovación de contrato como miembro UNDAC Ecuador. <i>Ver lineamiento específico No. 1.</i> | Oficio mediante Sistema de Gestión Documental |
| 5. | Miembro UNDAC Ecuador | Remitir documentación de renovación de contrato como miembro UNDAC Ecuador | Remite documentación de renovación del contrato como miembro UNDAC Ecuador. | Contrato miembro UNDAC Ecuador |
| 6. | Punto Focal UNDAC Ecuador o Delegado | Disponer actualización de expediente de miembro UNDAC Ecuador | Dispone la actualización de expediente del miembro UNDAC Ecuador. <i>Ver lineamiento específico No. 2 y lineamiento general No. 3.</i> | Plantilla No.1: Ficha de datos miembro UNDAC Ecuador Expediente miembro UNDAC Ecuador |
| 7. | Punto Focal UNDAC Ecuador o Delegado | Recibir alerta de ocurrencia de evento peligroso internacional | Recibe alerta de ocurrencia de evento peligroso internacional. <i>Ver lineamiento general No. 2</i> | OSOCC Virtual [M0] / SMS [M0] / Correo electrónico [M0] |
| 8. | Punto Focal UNDAC Ecuador o Delegado | Consultar disponibilidad de activación preventiva de miembro UNDAC Ecuador | Consulta la disponibilidad de activación preventiva a miembro UNDAC Ecuador. <i>Ver lineamiento específico No. 3</i> | OSOCC Virtual [M1] / SMS [M1] / Correo electrónico [M1] Llamada telefónica |

| | | |
|---|---|-----------------|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS INTERNACIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS | EIR-SNGRE-PR-01 |
| | Procedimiento para verificación de permanencia, disponibilidad y movilización de miembros UNDAC Ecuador | Página 9 de 13 |

| N° | Rol | Actividad | Descripción | Documento y/o Registro |
|------|---|---|--|---|
| 9. | Miembro UNDAC Ecuador | Recibir comunicación de activación preventiva | Recibe comunicación de activación preventiva. <i>Ver lineamiento específico No. 3</i> | OSOCC Virtual, SMS [M1] Correo electrónico |
| 10. | Miembro UNDAC Ecuador | ¿Existe disponibilidad de activación? | Si no existe disponibilidad de activación continúa en la actividad No. 10.1, caso contrario en la actividad No. 10.2. | No aplica |
| 10.1 | Miembro UNDAC Ecuador | Comunicar no disponibilidad de activación en evento | Comunica la no disponibilidad de activación en evento. Culmina el procedimiento. | Llamada telefónica |
| 10.2 | Miembro UNDAC Ecuador | Comunicar disponibilidad de activación en evento | Comunica la disponibilidad de activación en evento al Punto Focal Ecuador. <i>Ver lineamiento específico No. 3.</i> | Llamada telefónica |
| 11. | Punto Focal UNDAC Ecuador o Delegado | Verificar cumplimiento de perfil de miembro UNDAC Ecuador | Verifica cumplimiento de perfil de miembro UNDAC Ecuador conforme lo requerido por OCHA. <i>Ver lineamiento específico No. 4 y lineamiento general 3.</i> | Plantilla No.1: Ficha de datos miembro UNDAC Ecuador Expediente miembro UNDAC Ecuador |
| 12. | Punto Focal UNDAC Ecuador o Delegado | ¿Autoriza activación? | Si el miembro UNDAC no cumple con el perfil se niega la autorización de activación, continúa en la actividad No. 12.1 y culmina el procedimiento; caso contrario continúa en la actividad No. 12.2. | No aplica |
| 12.1 | Punto Focal UNDAC Ecuador o Delegado | Declinar autorización para activación | Declina la autorización para la activación de miembro UNDAC Ecuador y culmina procedimiento. <i>Ver lineamiento específico No. 4</i> | Llamada telefónica SMS |
| 12.2 | Punto Focal UNDAC Ecuador o | Disponer activación en Plataforma | Dispone activación de miembro UNDAC en la plataforma OSOCC | Llamada telefónica / SMS |

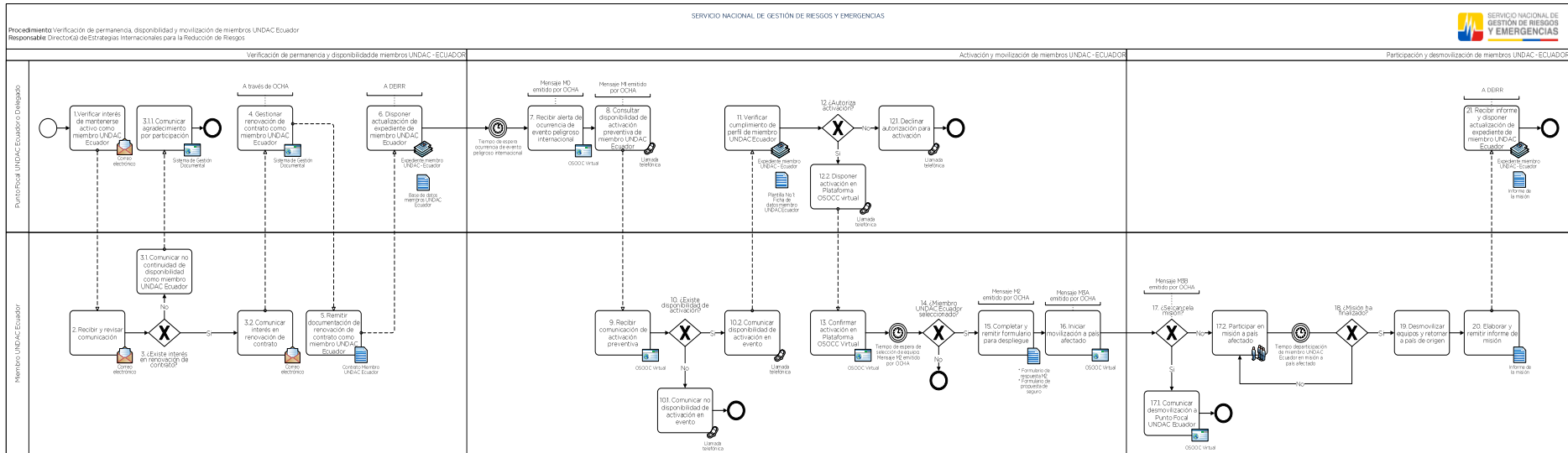
| | | |
|---|--|-----------------|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS INTERNACIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS | EIR-SNGRE-PR-01 |
| | Procedimiento para verificación de permanencia, disponibilidad y movilización de miembros UNDAC Ecuador | Página 10 de 13 |

| N° | Rol | Actividad | Descripción | Documento y/o Registro |
|------|-----------------------|--|--|--|
| | Delegado | OSOCC virtual | virtual. <i>Ver lineamiento específico No. 4</i> | |
| 13. | Miembro UNDAC Ecuador | Confirmar activación en Plataforma OSOCC Virtual | Confirma el miembro UNDAC Ecuador la activación en la plataforma OSOCC virtual. <i>Ver lineamiento específico No. 4</i> | OSOCC Virtual |
| 14. | Miembro UNDAC Ecuador | ¿Miembro UNDAC Ecuador seleccionado? | Si el miembro UNDAC Ecuador no fue seleccionado por OCHA culmina el procedimiento, caso contrario continúa en la actividad Nro. 15 | No aplica |
| 15. | Miembro UNDAC Ecuador | Completar y remitir formulario para despliegue | Completa, suscribe y remite a OCHA los formularios para despliegue. | OSOCC Virtual [M2] / SMS [M2] / Correo electrónico [M2] |
| 16. | Miembro UNDAC Ecuador | Iniciar movilización a país afectado | Inicia movilización a país afectado. | OSOCC Virtual [M3A] / SMS [M3A] / Correo electrónico [M3A] |
| 17. | Miembro UNDAC Ecuador | ¿Se cancela la misión? | Si la misión es cancelada, continúa en la actividad 17.1, caso contrario continúa en la actividad 17.2. | No aplica |
| 17.1 | Miembro UNDAC Ecuador | Comunicar desmovilización a Punto Focal UNDAC- Ecuador | Comunica la desmovilización al Punto Focal UNDAC Ecuador. Culmina el procedimiento. | OSOCC Virtual [M3B] / SMS [M3B] / Correo electrónico [M3B] |
| 17.2 | Miembro UNDAC Ecuador | Participar en misión a país afectado | Participa en misión a país afectado. | No aplica |
| 18. | Miembro UNDAC Ecuador | ¿Misión ha finalizado? | Si la misión no ha finalizado continúa en la actividad 17.2, caso contrario continúa en la actividad 19. | No aplica |
| 19 | Miembro UNDAC Ecuador | Desmovilizar equipos y retornar a país de origen | Desmoviliza equipos y retorna al país de origen. | No aplica |

| | | |
|---|---|-----------------|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS INTERNACIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS | EIR-SNGRE-PR-01 |
| | Procedimiento para verificación de permanencia, disponibilidad y movilización de miembros UNDAC Ecuador | Página 11 de 13 |

| N° | Rol | Actividad | Descripción | Documento y/o Registro |
|-----|---|--|---|--|
| 20. | Miembro UNDAC Ecuador | Elaborar y remitir informe de misión | Elabora y remite el informe de la misión en país afectado. <i>Ver lineamiento específico No. 2.</i> | Informe de la misión |
| 21. | Punto Focal UNDAC Ecuador o Delegado | Recibir informe y disponer actualización de expediente de miembro UNDAC Ecuador | Recibe el informe de la misión y dispone actualización de expediente de miembro UNDAC Ecuador. <i>Ver lineamiento específico No. 2.</i> | Informe de la misión Expediente miembro UNDAC Ecuador |

DIAGRAMA DE FLUJO



| | | |
|---|---|-----------------|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS INTERNACIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS | EIR-SNGRE-PR-01 |
| | Procedimiento para verificación de permanencia, disponibilidad y movilización de miembros UNDAC Ecuador | Página 13 de 13 |

ANEXOS

Plantillas

- Plantilla No. 1: Ficha de datos miembro UNDAC Ecuador



SERVICIO NACIONAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y EMERGENCIAS

Plantilla No. 1
FICHA DE DATOS
MIEMBRO UNDAC ECUADOR

INFORMACIÓN PERSONAL

| | |
|----------------------|--|
| Nombre completo | |
| Cedula de ciudadanía | |
| Edad | |
| Dirección domicilio | |
| Celular | |
| Telefono | |
| Correo Electronico | |
| Profesión | |

INFORMACIÓN LABORAL

| | |
|----------------------------|--|
| Nombre de la Institución | |
| Telefono | |
| Dirección Laboral | |
| Cargo | |
| Correo Institucional | |
| Contacto de Talento Humano | |

Ext.

INFORMACIÓN UNDAC

| | |
|--------------------|--|
| No. de Contrato | |
| Contrato Vigente | |
| No. Misiones UNDAC | |

SI

NO

IDIOMAS

| | | | | |
|----|-------|--|----------|--|
| 1. | Oral: | | Escrito: | |
| 2. | Oral: | | Escrito: | |
| 3. | Oral: | | Escrito: | |
| 4. | Oral: | | Escrito: | |

HABILIDADES Y EXPERIENCIAS

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

COMPETENCIAS

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

MISIONES UNDAC (Uso de DEIRR)

| | | |
|--|---------|--|
| | INFORME | |
| | INFORME | |
| | INFORME | |
| | INFORME | |
| | INFORME | |